RESOLUCIÓN N°128/24

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2024, esta Comisión de Administración y Financiera, bajo la Presidencia del Dr. Álvaro González;

VISTO:

El Expediente n° 13-08030/24, "Necesidad de Servicio de limpieza espacios com. e . int. - c/ inc. vidrio alt. -Cielorraso-mant. Área parq.- 06/25 y 12"; y,

CONSIDERANDO:

1°) Que vienen las presentes actuaciones a esta Comisión, a efectos de someter a consideración un proyecto de acto administrativo cuyo objeto es: **(i)** Autorizar a la Subdirección de Contrataciones de la Administración General a convocar a una Licitación Pública, a fin de contratar el servicio de limpieza de espacios comunes, interiores, con inclusión de vidrios y cielorrasos en altura y el mantenimiento de áreas parquizadas, en el edificio sito en Av. de los Inmigrantes n° 1950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal Económico, a partir del 1° de abril de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, encuadrando dicho procedimiento en los artículos 23° y 26° (Licitación Pública), apartado 1.a) y apartado 2.a), del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM n° 254/15 -y sus modificatorias- y Resolución AG n° 225/23; **(ii)** Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente; **(iii)** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 116 a 153, que forma parte del proyecto de resolución acompañado; **(iv)** Ordenar las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Nación por cinco (5) días, con veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de apertura, y en el sitio web del Poder Judicial de la Nación; **(v)** Disponer que, en caso de que no se presenten ofertas para la convocatoria que se autoriza por el artículo 1° de la presente, queda autorizada una nueva convocatoria a Licitación Pública, para la cual deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el artículo 3° del proyecto de acto administrativo adjunto, cumpliéndose con ello lo previsto en el artículo 13°, incisos 1 y 2, del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, aprobado por la Resolución CM n° 254/15 -y sus modificatorias-. De verificarse esta situación,

la Subdirección de Contrataciones queda autorizada a efectuar un nuevo llamado; **(vi)** De forma (v. fs. 114/115).

2°) Que la intervención de esta Comisión de Administración y Financiera se sustenta en lo dispuesto por el artículo 41° *in fine* del Reglamento General del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución CM n° 97/07- y el artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución CM n° 254/15 y sus modificatorias.

3°) Que el presente trámite tiene como objeto contratar el servicio de limpieza de espacios comunes, interiores, con inclusión de vidrios y cielorrasos en altura y mantenimiento de áreas parquizadas del edificio sito en Av. de los Inmigrantes n° 1950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico a partir del 1° de abril de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior-, y por término de doce (12) meses; ello, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones acompañado y sus respectivas Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra compuesto de nueve (9) renglones, conforme al siguiente detalle (v. fs. 116/131):

EDIFICIO	R	DESCRIPCIÓN	CONTRATACIÓN
Edificio sito en Av. de los Inmigrantes n° 1950 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	1	Del primer al tercer mes del contrato.	Servicio de limpieza de espacios comunes y mantenimiento de áreas parquizadas. Superficie aprox.: 15.894 m2
	2	Del cuarto al sexto mes del contrato.	
	3	Del séptimo al noveno mes del contrato.	
	4	Del décimo al décimo segundo mes del contrato.	
	5	Del primer mes del contrato.	Servicio de limpieza de espacios interiores. Superficie aprox: 11.699 m2.
	6	Del cuarto al sexto mes del contrato.	
	7	Del séptimo al noveno mes del contrato.	
	8	Del décimo al décimo segundo mes del contrato.	
	9	A ejecutarse por única vez.	Servicio de limpieza de ventanas y cielorrasos en altura. Superficie: 5000 m2.

El Pliego de Especificaciones Técnicas prevé: (1) Inmuebles donde se prestara el servicio; (2) Superficies a limpiar; (3) Frecuencia del servicio de limpieza; (4) Personal; (5) Tareas a realizar; (6) Insumos; (7) Normativa; (8) Equipos; (9) Supervisión y (10) Visita al edificio.

4°) Que, en orden a los antecedentes, cabe mencionar que, por el Expediente n° 13-10998/22 tramitó la Licitación Pública n° 574/2023 la cual fue aprobada por la Resolución AG n° 4121/23 -previa conformidad de esta Comisión de Administración y Financiera

mediante la Resolución CAF n° 45/23-, contratando el servicio para las dependencias pertenecientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sito en calle Av. de los Inmigrante n° 1950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partir del 1° de noviembre 2023 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses (v. fs. 3/7 y 107/113).

5°) Que el Departamento de Servicios solicitó a la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico que: justifique la prosecución del servicio que se trata; que adjunte la estimación del costo del servicio conforme lo reglado en el artículo 46° REQUISITOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN -punto 2-; que acompañe conformidad de la Secretaria de Superintendencia de la respectiva cámara; que confeccione las especificaciones técnicas conforme el Reglamento de Contrataciones vigente; en lo referente a las cláusulas particulares, que se indique el objeto del contrato, lugar de prestación del servicio, visitas a los edificios, supervisión de tareas, consultas y circulares y período (v. f. 51).

6°) Que la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico intervino conforme le fuera solicitado y, para mejor proveer, adjuntó el Acta de Apertura del Expediente n° 13-16140/2023 -v. f. 88- en el que se tramitó el mismo objeto del servicio que aquí se solicita, pero a partir del mes de diciembre del corriente año y por el término de seis (6) meses; ello, con la finalidad de que se tome como referencia las ofertas allí volcadas (v. f. 94).

Asimismo, dicha Intendencia manifestó que "[…] *proseguirá con dicho trámite ante el Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones, por lo que se adjuntan al presente las especificaciones técnicas del servicio en cuestión a fs. 52/76, el Anexo a las Cáusalas articulares a fs. 77, presupuesto de la firma Limpol a fs. 86, Acta de Apertura de fs. 88 y la conformidad del superior a fs. 93*".

7°) Que intervino la Subdirección de Contrataciones y encuadró a las presentes actuaciones bajo el procedimiento de Licitación Pública; ello, conforme los artículos 23° y 26° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM n° 254/15 -y sus modificatorias- (v. fs. 96).

8°) Que intervino la Dirección General de Planificación informando que no se ha detectado otro trámite similar en curso (v. fs. 98/104).

A los fines de expedirse respecto del costo de la presente contratación, aclaró que "[…] *la intendencia requirente*

no efectuó la estimación de costos necesaria para dar curso a la solicitud, relevando los valores de mercado, para lo cual hubiera podido utilizar, entre otras fuentes, presupuestos del servicio a contratar, adjuntando el mínimo de dos cotizaciones […] *De lo actuado solo luce constancia de una cotización (fs. 86).*

En virtud de ello, es[a] *Dirección General a título de colaboración realizó una estimación para la limpieza de espacios comunes e interiores mediante la aplicación de la escala salarial vigente (septiembre 2024)* […] *de acuerdo a la cantidad de operarios y la carga horaria solicitados en las especificaciones técnicas* […]".

Así, manifestó que "[…] *a fin de adecuar los valores obtenidos al periodo actualmente previsto de contratación (fs. 97), se ha realizado su proyección mediante el valor promedio* […] *del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) sobre los precios minoristas* […], *conforme se detalla en los cuadros de fojas 100/101* […].

Los cálculos se reflejan en el cuadro de fs. 103, y tal como se solicita (fs. 96), se atribuyen los valores diferenciados por trimestre y tarea, arribando a un valor total estimado para el periodo de cobertura del servicio actualmente perseguido de ***PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON 96/100 ($388.492.045,96.-)***".

DESTINO	SERVICIO	PERIODO	Presupuesto fs. 86 (ago/24)	Presupuesto fs. 86 (ago/24) PROYECTADO	ESTIMACIÓN CON SOMRA Y REM (fs. 100/101) MENSUAL	Trimestre	Valor mensual estimado	Valor trimestral estimado
Av. de los Inmigrantes 1950	Limpieza espacios comunes	Abril 2025 a marzo 2026		No aplica	$ 18.115.619,39	I	$ 18.115.619,39	$ 54.346.858,17
					$ 19.910.963,65	II	$ 19.910.963,65	$ 59.732.890,95
					$ 21.670.652,69	III	$ 21.670.652,69	$ 65.011.958,07
					$ 23.241.931,71	IV	$ 23.241.931,71	$ 69.725.795,13
	Limpieza espacios interiores				$ 9.754.564,31	I	$ 9.754.564,31	$ 29.263.692,93
					$ 10.721.288,14	II	$ 10.721.288,14	$ 32.163.864,42
					$ 11.668.813,01	III	$ 11.668.813,01	$ 35.006.439,03
					$ 12.514.886,33	IV	$ 12.514.886,33	$ 37.544.658,99
	Mantenimiento áreas parquizadas				incluído en limpieza espacios comunes			
	Limpieza vidrios en altura		$ 4.320.000,00	$ 5.695.888,27	No aplica	I	$ 5.695.888,27	$ 5.695.888,27
					VALOR ESTIMADO TOTAL			**$ 388.492.045,96**
					VALOR ESTIMADO 2025			**$ 281.221.591,84**
					VALOR ESTIMADO 2026			**$ 107.270.454,12**

Finalmente, remitió las actuaciones al Departamento de Contaduría a efectos de realizar la afectación contable provisional de la siguiente manera, a saber:

Ejercicio Financiero 2025.....$281.221.591,84.-
Ejercicio Financiero 2026.....$107.270.454,12.-

Posteriormente, a foja 105, obra agregada afectación contable provisional del gasto realizada por el Departamento de Contaduría.

9°) Que luce agregado el proyecto de acto administrativo traído a consideración con su Anexo respectivo; cuyo objeto fue descripto en el considerando 1° junto con el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas (v. fs. 114/115 y 116/131).

10°) Que, en fecha 10 de octubre de 2024, luce intervención de la Subdirección de Contrataciones en la que dejó constancia que "[…] *atento al fracaso de los Renglones 1 al 3, de la Licitación Privada n° 621/24, se tramitarán dos (2) Contrataciones Descentralizadas para el período* ***Enero-Marzo 2025****, mediante Expedientes Nros. 13-12704/24 y 13-12708/24 (cfr. 109/110). Asimismo, el mes de* ***Diciembre/24****, se prestará, con la posterior presentación de factura (cfr. fs. 108).*

Por lo expuesto se modificó el período oportunamente planificado de los presentes actuados, el cual adelantará su inicio al mes de Abril/25 (cfr. fs. 97)" (v. f. 154).

11°) Que intervino la Secretaria de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen SAJ n° 3688/24, en el que concluyó que "[d]e *acuerdo a lo expuesto en los acápites I, II y III del presente dictamen y en especial los informes y opinión de las áreas técnicas intervinientes, desde la perspectiva estrictamente jurídica el proyecto de resolución se adecua al marco jurídico aplicable"* (v. fs. 156/162).

En cuanto a la elección del procedimiento de selección del contratista, informó que tramitará en un todo de acuerdo con lo previsto en los artículos 23° y 26° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM n° 254/15 -y sus modificatorias-.

En ese sentido, manifestó que resulta ajustado a la normativa de aplicación que la selección del contratista estatal se efectúe mediante una licitación pública.

Por otro lado, en cuanto a las pautas para la convocatoria recordó el artículo 62° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura; ello, en orden a las debidas publicaciones mencionadas en el punto resolutivo n° 4 del proyecto de resolución acompañado.

En cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, estimó que "[…] *no existe óbice para la prosecución del trámite"*.

En relación a la afectación presupuestaria, destacó que el Departamento de Contaduría efectuó la afectación contable provisional a foja 105.

En lo referente a la autorización para efectuar un nuevo llamado en caso de quedar desierta la convocatoria, destacó que "[s]*obre ello, esta delegación efectuada por la Administración General cuando la licitación haya resultado desierta o fracasada, se limita únicamente a que la Subdirección efectúe un segundo llamado, sin que pueda modificar los pliegos de este segundo llamado a licitación"*.

12°) Que, con fecha 20 de noviembre de 2024, la Administración General del Poder Judicial de la Nación efectuó un informe circunstanciado de las presentes actuaciones y elevó para su tratamiento a esta Comisión de Administración y Financiera (v. fs. 167/168).

13°) Que, en lo que atañe al marco normativo aplicable, cabe destacar que la presente Licitación Pública fue correctamente encuadrada en el régimen normativo previsto por los artículos 23° y 26° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, -aprobado por la Resolución CM n° 254/15 y sus modificatorias-.

14°) Que, por último, resulta importante resaltar que el proyecto de acto emana de autoridad competente, su objeto fue determinado, sus antecedentes de hecho y derecho lucen agregados a las presentes actuaciones y explicitados debidamente en sus considerando, y se han expedido los organismos de asesoría técnica y jurídica correspondiente.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Prestar conformidad al proyecto de acto administrativo obrante a fojas 114/115 y al Pliego de Bases y Condiciones agregado a fojas 116/131.

Regístrese y hágase saber.-

FERNANDO DIEGO ÁLVAREZ
SECRETARIO
Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

ÁLVARO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Ref.: Expediente n° 13-08030/24, "Necesidad de Servicio de limpieza espacios com. e . int. - c/ inc. vidrio alt. -Cielorraso- mant. Área parq.- 06/25 y 12".

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024

En atención a que las presentes actuaciones fueron tratadas en la reunión de Comisión de Administración y Financiera de fecha 11 de diciembre del año en curso, y en virtud de lo dispuesto por los señores Consejeros y Consejeras, remítase copia certificada de la Resolución n° 128 /24 a la Administración General para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

Asimismo, se informa que, la Resolución acompañada resultó aprobado por unanimidad de los/las Consejeros/as presentes.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

FERNANDO DIEGO ÁLVAREZ
SECRETARIO
Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación